



Circular informativa 4.4-12.2/006 del Centro de Posgrados

Asunto: Aclaración sobre la aplicación normativa en casos de estudiantes de posgrado en trabajo de grado-sustentación.

Popayán, 6 de agosto de 2025

Estimados. Decanos, Coordinadores posgrado, Estudiantes de posgrado.

La Oficina Asesora Jurídica ha compartido el concepto No. 2.5-14.1/005 del 22 de enero de 2025, en el cual se expone la interpretación normativa aplicable a los estudiantes de posgrado que se encuentran en etapa de culminación del trabajo de grado o tesis, así como a aquellos que tienen pendiente su sustentación. En este contexto, se considera necesario difundir dicha información con el fin de garantizar la aplicación uniforme de los criterios institucionales.

Dicho concepto responde a inquietudes reiteradas formuladas por diversas coordinaciones y decanaturas sobre la posible aplicación de beneficios contemplados en el Acuerdo Superior 044 de 2012 a estudiantes de programas de posgrado. Frente a ello, la Oficina Asesora Jurídica ha señalado que para estos casos debe observarse únicamente lo establecido en el Acuerdo 056 de 2013, el cual fija el valor de la matrícula semestral en un (1) salario mínimo mensual legal vigente, cuando el estudiante tenga pendiente únicamente la realización del trabajo de grado, por un periodo máximo de dos (2) años adicionales a la duración nominal del programa.

En consecuencia, se aclara que no es aplicable a los programas de posgrado lo dispuesto en el Acuerdo Superior 044 de 2012, especialmente en lo relacionado con la exoneración del pago de matrícula financiera para quienes sustenten dentro de los treinta (30) días posteriores al inicio del periodo académico, ya que dicho beneficio fue diseñado exclusivamente para estudiantes regulares de pregrado.



Circular Informativa

Circular
Informativa

Circular informativa 4.4-12.2/006

Circular Informativa 4.4-12.2/006

Es importante reiterar que el concepto jurídico expedido por la Oficina Asesora Jurídica constituye una directriz de obligatorio cumplimiento interno para todas las dependencias que intervienen en trámites administrativos y financieros relacionados con programas de posgrado.

La presente circular se emite ante la existencia de interpretaciones diversas y eventuales aplicaciones no ajustadas a la normativa.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos de manera respetuosa a todas las dependencias aplicar esta orientación, en aras de asegurar la legalidad, la transparencia en el uso de los recursos públicos y la integridad institucional ante los órganos de control.

Agradecemos su valiosa atención.

Universitariamente.

NANCY JANNETH MOLANO TOBAR
Directora Centro de Posgrados

Elaboro: Alejandra Ortiz-Contratista



Centro de Posgrados
Calle 5 Nro 4-07 Centro Popayán - Cauca - Colombia
WhatsApp: 305 469 5525
direcposgrados@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co

